

BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BIC N-16

Galería de Santa Helena

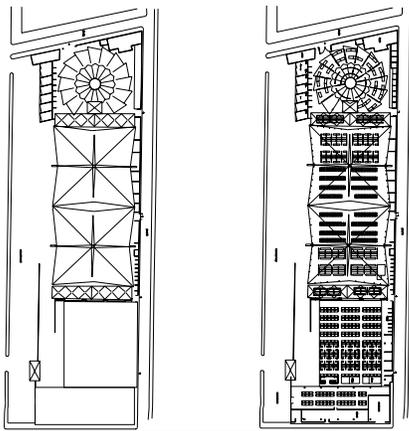
**(Propuesto como Monumento Nacional)
Conservación Tipo 1**

Autor: Félix Candela.

Fecha: 1962-1963

Calles 23 y 25, Carreras 29 A y 31

Uso: Plaza de Mercado



El arquitecto de origen español Félix Candela (1910-1997) fue uno de los más grandes innovadores en la arquitectura y la ingeniería del siglo XX. Candela estudió arquitectura en Madrid, preocupándose ya en ese momento por la resistencia de materiales, en una época enmarcada por el temprano paso como docente del ingeniero Eduardo Torroja por la Escuela de Arquitectura y la construcción de algunos de sus estructuras más emblemáticas en Madrid como el Hipódromo de la Zarzuela (1935) y el Frontón de Recoletos (1936). Tras la Guerra Civil española (fue soldado del ejército republicano, preso y liberado finalmente) emigró a México donde desarrolló la mayor parte de su carrera centrada en el diseño y construcción de cáscaras, estructuras laminares de concreto reforzado de mínimo espesor (llegando incluso a sólo dos centímetros) para grandes luces con una economía de material enorme. Candela se convirtió así en uno de los más audaces diseñadores, calculistas y constructores de arquitectura del mundo, invitado a dar conferencias en numerosas universidades, reconocimiento que le hizo recibir la Medalla de Oro del Instituto de Ingenieros Estructurales en Londres y el Premio August Perret de la Unión Internacional de Arquitectos en 1961.

Según la profesora de la Universidad Autónoma de México Gloria Medina “*el legado de Candela es de gran importancia... consiguió conjugar los elementos que el Movimiento Moderno promulgaba –economía, racionalización y estética-, con una respuesta arquitectónica particularmente creativa*”. La unión de las preocupaciones técnico-económicas con las plásticas le llevó a reformular completamente la forma en que se definen y construyen los apoyos y las cubiertas de los espacios arquitectónicos. La forma estructural más popular fue la de los paraboloides hiperbólicos, la que sistematizó de tal forma que le permitió desarrollar una muy completa gama de aplicaciones a partir de formas de construcción muy simple con cimbras de superficies regladas (tablas rectas de madera) entre directrices divergentes. La aplicación de este principio a comienzo de la década de los 1950s en la construcción de un paraguas con cuatro mantos de grandes superficies en voladizo y una sola columna central fue publicado en las revistas internacionales especializadas en estructuras permitiéndole alcanzar un rápido y sólido prestigio en todos los continentes.

BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI

“Los planos de cubierta presentan por su forma múltiples imágenes; su lectura es siempre diferente y su apariencia es de diversas superficies intercaladas; la imagen que produce es la de una tela en constante ondulación por los efectos del aire; la textura dada por los materiales contribuye a la lectura de ligereza; la luz transforma las superficies y dinamiza el espacio.”

Gloria Medina:

Félix Candela en Colombia: el Mercado de Santa Helena, Cali.



Un excelente ejemplo de la aplicación de las distintas formas estructurales desarrolladas por Candela es el mercado de Santa Helena en Cali construido entre 1962 y 1963, el cual no es solo el más grande de los diseñados y construidos de Candela fuera de México sino uno de los más grandes de una trayectoria de más de 900 proyectos y 300 construcciones. El mercado es un conjunto de estructuras de concreto, que reciben el nombre de cáscaras por su comportamiento estructural y el poco espesor de las mismas, pues a pesar de las grandes luces es de sólo cuatro centímetros.

La mayor parte del área está cubierta por ocho paraboloides hiperbólicos de planta cuadrada unidos en los apoyos que dan como resultado un espacio de planta rectangular con seis apoyos perimetrales y uno central bañado por la luz de las dilataciones entre los paraboloides las cuales permiten la ventilación natural y el paso de la luz sin dejar pasar la lluvia pues cuentan con unas cubiertas traslucidas, que funcionan como lucernarios y acusan en el exterior las aristas superiores del conjunto, efecto acentuado por el incremento progresivo de la sección de las dilataciones hacia sus cumbres. En el interior la luz que se filtra entre las dilataciones conforma una especie de estrella cruciforme de luz de singular belleza.

Un segundo cuerpo, más pequeño y de planta circular se dispone sobre el eje principal del conjunto, a la manera de remate y está cubierto por dos estructuras, una central conformada por una plegadura de doble sección triangular unida por un anillo de compresión y otra perimetral, que es un conjunto de delgadas losas planas inclinadas y traslapadas soportadas por apoyos puntuales. Como elementos articuladores del gran espacio cubierto y el exterior se encuentran otras estructuras de menor tamaño que funcionan como elemento de transición espacial y que corresponden a una de sus estructuras más conocidas como son los paraboloides de apoyo central a manera de paraguas.

La geometría propia de estas estructuras convierte el conjunto del mercado en un maravilloso juego de planos en ascensos y descensos. El juego de las cubiertas del cuerpo circular presenta una forma centrípeta en la estructura central y centrífuga en las estructuras periféricas. El cuerpo principal se presenta al exterior en una permanente ondulación. Fluidez, dinamismo, ligereza en lo material; luz y sombra en el espacio, son acompañados por el paso del aire (cuando no por la creación de corrientes propias). La Plaza de Mercado de Santa Helena introdujo además una nueva visión sobre las interacciones entre arquitectura, vida social y espacio urbano. Un nuevo tipo de monumentalidad rige las relaciones entre el edificio y su entorno y la ciudad. La potencialidad del edificio de acoger diversos usos de tipo colectivo y público está íntimamente relacionada con la libertad espacial. En el *Inventario del Patrimonio Urbano Arquitectónico Monumental Moderno de Santiago de Cali* los investigadores de la Fundación Arquitectura y Ciudad identificaron «tres maneras diferentes de construir la morfología del contexto a partir del emplazamiento de los bienes patrimoniales», y una de estas opciones sería la de «la arquitectura de la cubierta», la cual «sintetiza la escala de la ciudad con sus condiciones geográficas,

BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI

climáticas y paisajísticas» y que corresponde a todo edificio que «nace de generar un lugar, un espacio, a partir de proponer una cobertura.» La introducción de este concepto es muy útil en la valoración y en la definición de estrategias y formas de conservación de edificios como el Mercado de Santa Helena el cual sería un paradigma de este tipo de arquitectura y de las relaciones de nuevo tipo entre edificio, ciudad y espacio público, muy distintas de los valores y relaciones edificio-entorno construido premodernos. Por su parte Gloria Medina ha señalado como *«el mercado aparece imponente por su estructura y forma; sin embargo, de manera dialéctica se incorpora al contexto. Sus características arquitectónicas nos demuestran la claridad con que se inserta en un contexto aparentemente ajeno: respeta la escala de la ciudad y se convierte en parte de ella.»*

Dada la naturaleza de las relaciones entre edificio-ciudad y espacio público de este tipo de arquitectura, la protección del bien no demanda mayores restricciones en el entorno construido y se centran más en la recuperación del edificio y su área cubierta y aquellos espacios exteriores inmediatos que compromete el edificio en su espacialidad. La sumatoria de intervenciones hecha en los años hace prácticamente imposible hoy identificar la fuerza expresiva de la estructura, el sentido de libertad espacial y la integración entre espacio exterior e interior. Los «cerramientos» tanto de las cáscaras como del perímetro del mercado en general son contrarios a la transparencia y ligereza del edificio, a lo que se suma un mal uso del espacio público exterior, el cual es en este caso, su área de influencia. La recuperación de éste último es el primer paso, al que debe seguir el retiro de los actuales «cerramientos» y su sustitución por otros más adecuados a la arquitectura original. La importancia de esta obra en el conjunto de la arquitectura colombiana y latinoamericana amerita que se proponga su conservación como Monumento Nacional.



Fotografía aérea del Mercado de Santa Helena. Fuente: Fundación Arquitectura y Ciudad.

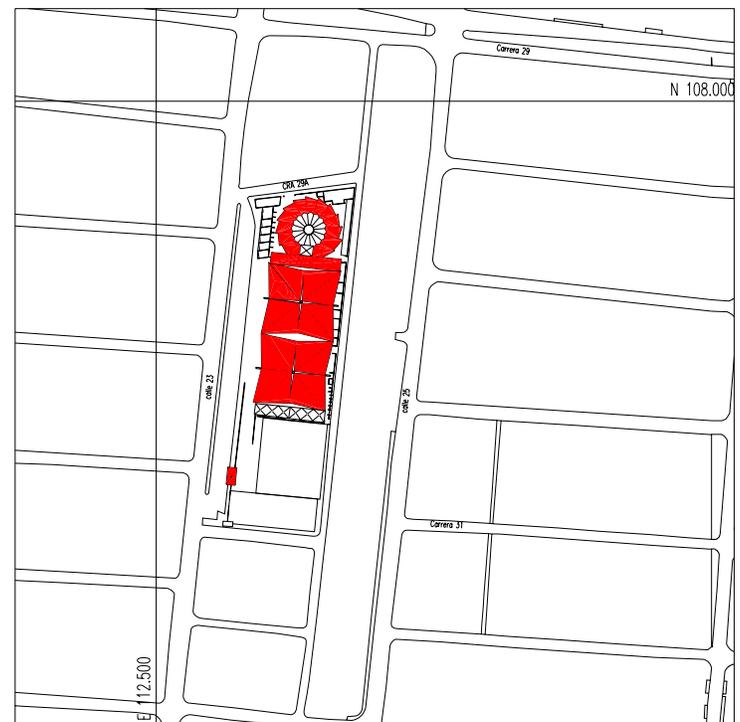
Referencias:

Acuerdo 069 de 2000
Plan Especial de Protección Patrimonio Inmueble de Santiago de Cali

Bibliografía:

Candela, Félix: *En defensa del formalismo y otros escritos*. Ed. Xarait, Bilbao, 1985
Faber, Colin: Candela: *The Shell Buildier*. Reinhold, Nueva York, 1963
Faber, Colin, *Las estructuras de Candela*. Continental, México, 1970.
Fundación Arquitectura y Ciudad: *Inventario del Patrimonio Urbano Arquitectónico Monumental Moderno de Santiago de Cali*. Informe final-Beca de Investigación Francisco de Paula Santander. Ministerio de Cultura, 2000.
Medina, Gloria: *Félix Candela en Colombia: el Mercado de Santa Helena, Cali*. En *Bitacora-Arquitectura*, No. 9. UNAM, México D.F., 2003.
Sharp, Dennis: *The Illustrated Encyclopedia of Archi-*

Area de Influencia:



FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009										INMUEBLE No. BIC N-16			
										Hoja N°	1	de 2	
1. Identificación Original			2. Situación Actual			3. Cumplimiento de las Normas				Conservación Tipo: 1			
1.1 Nombre	Galería de Santa Elena	2.1 Nombre	Galería de Santa Elena	3.1 Fachada:	Conservada	Alterada	X	Elementos	x	Materiales	x	Color	X
1.2 Dirección	Clls 23 y 25, Cras 29A y 31	2.2 Dirección	Clls 23 y 25, Cras 29A y 31	3.2 Volumetría:	Conservada	Alterada	X	Altura adicionada (pisos):	Volumetría				
1.3 Barrio	Santa Elena	2.3 Barrio	Santa Elena	3.3 Adiciones:	Armónicas	No armónicas	X	En fachada	x	Cubierta	Voladizo		
1.4 N° de Manzana		2.4 N° de Manzana		3.4 Avisos:	No atenta	Atenta el estilo	X	Cerramiento	x	Cubierta	x	Acabado	X
1.5 N° del Predio		2.5 N° del Predio		3.5 Elem. Vanos:	Sin cambios	Cambiados		Especificac.	Tipología		Material		
1.6 Área del predio		2.6 Área del predio		3.6 Identificación:	Existe	No existe	X	Obligatoria	x	Sugerida	Inneces.		
1.7 Área ocupada		2.7 Área ocupada		3.7 Mantenimiento:	Excelente	Bueno		Regular	Malo		Inexiste. X		
1.8 N° de Pisos	Volumetría	2.8 N° de Pisos	Volumetría	3.8 Estado de la estructura:									
1.9 Estado conservación		2.9 Estado conservación	Regular	Excelente	Bueno	X	Regular	Mal estado		Ruina			
1.10 Uso Inicial del bien	Plaza de mercado	2.10 Uso Actual del bien	Plaza de mercado	3.9 El uso es:	Compatible	X	No compatible	Atenta el BC		Quita valor			
1.11 Área de influencia	Demarcada	2.11 Área de influencia:	Demar. Sugerida x	*Respecto al BC:	Lo respeta	No respeta	X	Volúmenes	x	Fachadas	Cubierta		
	No demarcada x	Particular (parte del BC)	Entorno de 200 mts.	*Alturas:	Acordes	No acordes	X	Sobrepasa	N° pisos:		Culatas		
Observaciones: Magnífica edific. de Arq. Moderna con 8 paraboloides hiperbólicos y plantas circulares que permiten morfología y condic. espaciales. Autor Félix Candela 1962/63			Observaciones: 1. Se han cerrado volms bajo los paraboloides a lo largo de las fachadas. 2. No existe ningún control para avisos y letreros. 3. Gran deterioro urbano.			*Torres/Antenas: Ubicación:			*Tanques/Cuartos:				
						*Vallas: Ubicación:			*Avisos/letreros: Cumplen		No cump X		
						*Postes/señales: Ubicación:			*Vegetación: No entorpe		Entorpec		
4. Registro Fotográfico Actual													
													
5. Recomendaciones						6. Elaboración							
1. Deberían demolerse los volúmenes bajo los paraboloides que impiden apreciar la arquitectura y el libre flujo peatonal hacia el interior de la plaza. 2. Urge rehabilitación urbana. 3. Reglamentar los avisos publicitarios.						Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal			Fecha:				
						Diligenció: Ana Isabel Aparicio L.			Diciembre de 2009				

4. Registro Fotográfico Actual (Continuación)

Conservación Tipo: 1



5. Recomendaciones

1. Deberían demolerse los volúmenes bajo los paraboloides que impiden apreciar la arquitectura y el libre flujo peatonal hacia el interior de la plaza. 2. Urge rehabilitación urbana. 3. Reglamentar los avisos publicitarios.

6. Elaboración

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Diligenció: Ana Isabel Aparicio

Fecha:

Diciembre de 2009



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ACUERDO N° 232 DE 2007
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

**NORMAS GENERALES DE LOS TIPOS DE CONSERVACIÓN DE BIENES
DE INTERÉS CULTURAL INMUEBLE Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA ARTÍCULO 12º:**

Conservación Tipo 1 o conservación monumental.

Se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas. Este máximo nivel de conservación es denominado, en esta reglamentación, Conservación Categoría Tipo 1' y se aplica a todos los Monumentos Nacionales declarados o propuestos por el Consejo de Monumentos Nacionales hasta el presente y los inmuebles que el presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano-Arquitectónico, propone para ser declarados como tales y todos los inmuebles que en el futuro sean propuestos y declarados monumento nacional por su importancia histórica y/o arquitectónica y que dan testimonio de los distintos momentos de la evolución y desarrollo de la ciudad y que están dotados de valores formales de tipo espacial, volumétrico, y técnico constructivo. Igualmente, deben conservarse con Categoría Tipo 1 aquellos inmuebles considerados bienes de interés cultural que poseen características singulares de tipo arquitectónico, urbano o histórico y que, por tanto, deben recibir un manejo de tipo monumental, por su relevancia en la vida cultural, social o histórica de la ciudad de Cali. Este nivel de conservación se orienta a rescatar y preservar los valores propios de la condición original del edificio y sólo se permite la transformación restringida de los inmuebles dentro de parámetros claramente establecidos por la evolución del uso de la edificación en el tiempo y las condicionantes del entorno circundante. En su conservación arquitectónica, deberán mantenerse los elementos muebles que forman parte integral de la tipología de la edificación.

Los tipos de intervención, que en este nivel se permiten, son en niveles de acción, en los cuales los primeros comprenden usualmente los subsiguientes:

Restauración
Reintegración
Consolidación arquitectónica
Consolidación estructural
Adecuación
Liberación
Mantenimiento.

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 10
Teléfono 668 91 00. Fax 8895630

www.cali.gov.co



CALI, US NUEVO LATIR



ARTÍCULO 13º: Normas generales para la conservación Tipo 1 en bienes de interés cultural inmueble: Todas las intervenciones que se ejecuten en un inmueble, definidas de Conservación Tipo 1, deberán garantizar el máximo respeto, conservación y restablecimiento de sus elementos originales y componentes estructurales, rasgos arquitectónicos y decorativos originales y aquellos de interés histórico o artístico del edificio, para lo cual se tienen las siguientes normas:

- Fachada y volumetría: conservar sus características originales especialmente en lo referente a materiales, alturas y elementos tales como: puertas, ventanas, balcones, aleros, zócalos, detalles ornamentales y colores, entre otros. En este nivel, cualquier intervención en la fachada debe ser consecuente con el tratamiento interior. En el caso de intervención sobre los bienes de interés cultural de la nación, los cambios deberán especificarse en la propuesta de diseño.

- Adiciones constructivas: se permiten adiciones constructivas sobre las áreas libres del predio, exceptuando los patios principales y sus retiros originales de fachadas. Cualquier adición al interior del predio deberá respetar los elementos originales de la edificación y no podrá anular los componentes arquitectónicos, tipológicos y estructurales que la caracterizan. La adición deberá armonizar con los elementos volumétricos, de fachadas e interiores del inmueble, para lo cual se deberán tener en cuenta los materiales, colores, cubiertas, voladizos, tipología, proporción de vanos y elementos de cierre.

En los bienes declarados de interés cultural de la nación no se permiten adiciones constructivas que afecten la configuración arquitectónica, tipológica y estructural del inmueble, tanto en el ámbito interior como exterior. En todo caso, toda intervención a realizarse en estos bienes deberá contar con el concepto favorable del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales.

- Usos: en lo posible, el inmueble deberá conservar el uso para el cual fue diseñado y construido. En caso contrario, éste podrá adecuarse interiormente a un uso que sea compatible con la edificación. Este tipo de conservación no permite que a tales inmuebles se les asigne un uso que por sus actividades pudiera derivar en acciones que atenten contra parte de sus componentes o la totalidad de ellos.

- Avisos: en las edificaciones patrimoniales se permiten avisos que no atenten contra los valores formales y estilísticos de la edificación, tales como en los cerramientos, materiales de acabados y cubiertas. Deberán ser removibles y adosados a la edificación y cumplir con las normas establecidas por la reglamentación que al respecto formule la administración municipal, según lo establecido en la Ley 140 de 1994.
- Cerramientos: el cambio de los elementos de cierre de sus vanos y sus especificaciones, materiales y tipología, se considera de carácter restringido y para su aprobación debe tener concepto positivo por parte del Consejo de Monumentos Nacionales o su filial.

- Identificación: todo bien de interés cultural inmueble con Conservación Tipo 1 debe poseer una placa identificatoria en piedra, de fácil lectura para el peatón, colocada con discreción en sitio que no comprometa elementos ornamentales y vanos del edificio y donde establezca el nombre de la obra, autor, cuando se conozca, fecha y clasificación histórica (lo más precisa) del mismo (arquitectura colonial, arquitectura colonial mudéjar, arquitectura republicana, arquitectura moderna, etc.) y su identificación como Monumento



Nacional, en caso de gozar de su declaratoria, la que en caso contrario se sustituye por la de bien de interés cultural.

ARTÍCULO 14º: De las normas generales para las áreas de influencia

inmediata de los bienes de interés cultural de Conservación Tipo 1 en área urbana. El área de influencia de bienes protegidos como de Conservación Tipo 1 es de 200 metros a la redonda, a partir de los distintos límites físicos de los mismos. Todo nuevo proyecto a realizarse en las áreas de influencia de las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural, catalogadas como de Conservación Tipo 1, deberá cumplir las siguientes normas generales:

1. Toda nueva construcción en el área de influencia de un bien de interés cultural inmueble con Conservación Tipo 1 debe propender por el respeto y valoración del bien, facilitando su visibilidad y disfrute. Para este efecto, los volúmenes, composición y materiales de fachada, cubiertas y otros elementos exteriores deben evitar la alteración de la imagen del conjunto acompañante del bien.
2. Conservar las características urbanísticas del sector donde se ubique, tales como el trazado vial, paramentación, volumetría.
3. La altura máxima permitida no podrá sobrepasar al inmueble declarado Monumento Nacional. Las edificaciones existentes que sobrepasen la altura máxima permitida no se les autorizará adiciones en altura y, en caso de la existencia de 'culatas', estas deberán ser tratadas con el mismo tipo de acabados de la fachada principal. Igualmente, queda prohibido la utilización de la superficie que excede la altura del monumento como soporte de cualquier tipo de aviso.
4. En estas áreas se prohíbe la instalación de todo tipo de torres o antenas visibles desde el exterior. Los volúmenes y elementos tales como tanques y cuartos para tanques, maquinarias para ascensores y similares, no deben sobresalir y debe buscarse su completa integración al volumen de la edificación o introducirse al interior de la cubierta.
5. Se prohíbe la instalación de vallas.
6. Los avisos y letreros deben cumplir la normativa del presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano-Arquitectónico del Municipio de Santiago de Cali.
7. Toda intervención en el espacio público por parte de la Administración Municipal deberá contemplar su valoración y facilitar el completo disfrute visual y físico del edificio o espacio protegido por parte de la ciudadanía.
8. Deberá evitarse la colocación de postes, señales de tránsito y mobiliario urbano que entorpezcan la completa visión del edificio o espacio protegido.
9. No se permitirá la instalación provisional de pasacalles o cualquier tipo de ocupación terrestre o aérea del espacio público en el área que entorpezca la visión del edificio o espacio protegido.

ARTÍCULO 15º: De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de Conservación Tipo 1 en área rural y casa de hacienda. El área de influencia de los bienes de interés cultural inmueble en área rural es aquella que garantiza la conservación de su imagen rural, permitiendo reconocer su relación con el



territorio y donde se localizan elementos complementarios de sus relaciones y orden espacial exterior. El área de influencia de las construcciones rurales comprende una zona alrededor del bien protegido, definido su límite por una distancia mínima de doscientos (200) metros a partir de sus límites exteriores, salvo cuando, en casos de declaración como monumento nacional, se defina expresamente otra área. En el caso de casa de hacienda, es el área de doscientos (200) metros lineales en toda dirección, a partir de los límites exteriores de los elementos y/o edificios del perímetro del conjunto (vallados, portadas, trapiches, ramadas, casas y demás), los cuales quedan establecidos en la descripción del bien, que debe estar incluida en el 'catálogo único de bienes de interés cultural inmueble del municipio'. Todo nuevo proyecto a realizarse en áreas de influencia de las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural inmueble, catalogados como de Protección Tipo 1, deberá cumplir las siguientes normas generales:

1. Debe mantener la visibilidad sobre el bien dado, que éste constituye un elemento de referencia en el territorio.
2. Por sus características, el área de influencia de un bien que se levanta en área rural, se considera además como reserva natural y patrimonio ambiental-paisajístico y, por tanto, debe proteger la vegetación existente, prohibiéndose la mutilación o tala de árboles, sin aprobación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, o el Dagma por delegación y del Consejo de Patrimonio Cultural Municipal.
3. En el área de influencia de las casa de hacienda está prohibido levantar nuevas construcciones, salvo concepto favorable del Consejo de Monumentos Nacionales, así como la ubicación de vallas publicitarias y, en general, todo tipo de aviso que afecte la armonía con el entorno natural, torres de transmisión eléctrica, torres de telecomunicación, y en general, cualquier elemento extraño a la naturaleza paisajística del entorno rural
4. Se debe conservar el acceso histórico a los conjuntos de la casa de hacienda y, cuando no, se procurará su recuperación y puesta en valor los caminos antiguos como servidumbre de paso.
5. Se debe proteger, conservar, restaurar y mantener como referentes documentales aquellos elementos asociados al uso original. Por ejemplo, en el caso de las casa de hacienda: portadas, cercos, vallados, obras hidráulicas, acequias, así como sus edificios complementarios, en caso de no estar inscritos en el conjunto de la casa como trapiches, pesebreras, establos y ramadas; En el caso de estaciones ferroviarias, aquellos propios de la vía férrea y su uso, tales como rieles, polines y demás.
6. El paisaje natural e intervenido del área de influencia de las casa de hacienda se considera jardín histórico y, dado que forma parte del orden espacial del conjunto, deben aplicarse en su manejo los criterios de la Carta de Florencia, documento Unesco para el manejo de este tipo de bien cultural.

PARÁGRAFO 1º: Cuando, por razones del crecimiento urbano de Cali, una casa de hacienda declarada bien de interés cultural inmueble, y su área de influencia sean



incluidas dentro del perímetro urbano no se modificarán las normas generales de su área de influencia.

PARÁGRAFO 2º: Las áreas de influencia de las casa de hacienda se consideran parte integrante del conjunto de la casa y, por tanto, se debe procurar mantener la integridad predial del conjunto de la casa con su área de influencia.

PARÁGRAFO 3º: Las áreas de influencia de las casa de hacienda al estar sometidas a conservación arquitectónico paisajística, se consideran como de Conservación Tipo 6.

ARTÍCULO 16º: Lista de bienes de interés cultural inmueble de conservación Tipo 1 en Santiago de Cali:

Son bienes de interés cultural de conservación Tipo 1 en el Municipio de Santiago de Cali, los siguientes inmuebles:

1. Monumentos nacionales con decreto aprobatorio o resolución del Consejo de Monumentos Nacionales:

- Centro Histórico – Barrio La Merced. Carreras 1 y 6, calles 5 y 8. Decreto N° 789 del 10-05-1971
- Casa de la Hacienda de Cañasgordas. Carrera 109, calle 25. Decreto N° 191 del 31-01-1980
- Casa de la Hacienda de Piedragrande. Carrera 118 calle 42. Decreto N° 0763 del 25-04-1.996
- Catedral de San Pedro. Calle 11, carrera 5a. Resolución N° 1686 del 01-12-2.004
- Edificio Otero. Calle 12, carrera 5ª. Decreto N° 1722 del 25-07-1977
- Estación del Ferrocarril. Avenida 2BN Calle 23N. Decreto N° 1802 del 19-10-1995
- Estación de Tren de La Viga (conjunto de Estaciones). Carretera Panamericana. Decreto N° 746 del 24-04-1.996
- Hospital Universitario Evaristo García. Calle 5ª N° 36-08. Decreto N° 1802 del 19-10-1995
- Iglesia de San Antonio. Calle 2 oeste, carrera 10. Decreto N° 1148 del 25-04-1997
- Iglesia y Convento de La Merced. Calles 6ª y 7a, carrera 4. Decreto N° 285 del 26-02-1975
- Palacio Nacional. Calle 12, carrera 4. Decreto N° 1722 del 25-07-1977
- Parque Panamericano. Calle 5a, carreras 34 y 36. Decreto N° 1802 del 19-10-1995
- Plaza de Toros de Cañaveralejo. Calle 5a, carrera 56. Decreto N° 1802 del 19-10-1995
- Puente Ortiz. Carrera 1a calle 12. Resolución N° 0109 del 09-02-2-005
- Teatro Jorge Isaacs. Calle 12, carrera 3ª. Decreto N° 2858 del 26-11-1984
- Teatro Municipal. Carrera 5ª N° 6-64. Resolución N° 1585 del 05-04-2.002
- Y dentro de la resolución que propone como monumento nacional el conjunto del Convento de San Francisco, la Iglesia de San Francisco, el Convento de San Joaquín y la Torre Mudéjar. Calles 9 y 10, carreras 5a y 6a. Resolución N° 1686 del 01-12-2.004

2. Por ser patrimonio arqueológico, gozan de la condición de patrimonio cultural nacional de Conservación Tipo 1:

- Tumba No. 1 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
- Tumba No. 2 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
- Tumba No. 3 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
- Tumba No. 4 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997



- Tumba No. 5 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
 - Tumba No. 6 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
 - Tumba No. 1 Calle de La Escopeta 14. Ley General de Cultura 397 de 1.997
3. Son, además, de Conservación Tipo 1, por sus características y valores los inmuebles declarados en el Acuerdo Municipal 069 de 2000, Artículo 173, como bienes de interés cultural municipal, los siguientes inmuebles:
- Casa Proartes. Carrera 5ª N° 7-02
 - Ex - Gobernación del Valle.
 - Edificio Coltabaco. Calle 12 N° 1-12
 - Iglesia de Santa Rosa. Carrera 10 N° 10-05
 - Avenida 4 Norte No. 8N-15, Castillo Carvajal.
 - Calle 15 Norte No. 6N-17/Avenida 6 Norte No. 14N-65/73 (Antigua Casa Borrero).
 - Club Campestre de Cali. Calles 5ª y 11 y Río Meléndez
 - Edificio Laboratorios Squibb. Avenida 5ª A N° 26N-80
 - Galería de Santa Elena. Calles 23 y 25, carreras 29A y 31
 - Gimnasio El Pueblo. Calle 4ª, carrera 52
 - Iglesia de La Ermita. Carrera 1ª, calle 13
 - Iglesia Santuario de Fátima. Avenida 10N N°15A-25
4. Se adicionan a la lista de bienes de interés cultural del municipio, y con Conservación Tipo1, los siguientes inmuebles:
- Cementerio Central con sus columbarios y mausoleos. Carrera 1ª N° 28-60
 - Cementerio Hebreo. Carrera 1ª N° 51N-35
 - Escuela de Enfermería-Univalle San Fernando. Calle 4B, carrera 36B
 - Carrera 122 Calle 16A (Casa Lago Verde).

ARTÍCULO 17º: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal tramitará ante el Consejo de Monumentos Nacionales la declaración como monumentos nacionales de los siguientes inmuebles:

1. Por ser premios nacionales de arquitectura, reconociendo sus valores arquitectónicos y por tanto su aporte a la cultura nacional:
 - El Centro Cultural de Santiago de Cali (Antigua FES).
 - La Ciudad Universitaria de Meléndez. Carrera 100 con calle 13
2. Por su importancia social e histórica en la ciudad y la región y por su importancia dentro de la historia de la arquitectura colombiana, los siguientes inmuebles:
 - Cementerio Central. Carrera 1ª N° 28-60
 - Club Campestre de Cali. Calles 5ª y 11 y Río Meléndez
 - Edificio Laboratorios Squibb. Avenida 5ª A N° 26N-80
 - Iglesia de La Ermita. Carrera 1ª, calle 13
 - Iglesia Santuario de Fátima. Avenida 10N N°15A-25
 - Paseo Bolívar. Avenidas 1ª y 2ª, calle 12N
 - Edificio Venezolano. Avenida 6N N° 33-06